

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6621 *PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE MELÓN, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
ENTRE NARANJOS DE LA LOMA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se aprueba, entre otros, el régimen jurídico de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("RDL"), se hace público que, con fecha 25 de noviembre de 2024, la junta general de socios de la mercantil Productores y Comercializadores de Melón, S.L. (la "Sociedad" o "Sociedad Escindida") ha aprobado anular y dejar sin efecto los acuerdos adoptados por la junta general universal de socios de la Sociedad celebrada en fecha de 31 de julio de 2024 relativos a una escisión parcial de la Sociedad, cuyo contenido fue publicado en el periódico "La Razón" y en el "BORME" en fecha de 6 de agosto de 2024.

Asimismo, se hace público que, con fecha 25 de noviembre de 2024, la junta general de socios de la Sociedad ha aprobado la escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de una sociedad de nueva creación que se constituirá con la denominación social de Entre Naranjos de la Loma, S.L., (la "Sociedad Beneficiaria"), en los términos establecidos en el proyecto de escisión de fecha 3 de octubre de 2024.

Resulta de aplicación a la escisión lo dispuesto en el artículo 71.1 RDL, la escisión parcial implica (i) el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad Escindida integrado por la explotación, cultivo y comercialización de cítricos de la Sociedad Escindida, constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria; (ii) la atribución proporcional e íntegra a los socios de la Sociedad Escindida de las participaciones sociales representativas del 100% del capital social de la Sociedad Beneficiaria; y (iii) la minoración de los fondos propios de la Sociedad Escindida.

Asimismo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 10 RDL, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad Escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado.

En Los Martínez del Puerto (Murcia), 3 de diciembre de 2024.- Los administradores mancomunados de la Sociedad Escindida,, D. Celedonio Buendía Ros, D. José Manuel Madrid Garre y D. Juan Peñalver Pardo.

ID: A240055761-1